



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**- AGUAYTIA -**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Correo institucional: [gspga@munipadreadab.gob.pe](mailto:gspga@munipadreadab.gob.pe)  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 162-2020-GSPyGA-MPPA-A**

Aguaytía, 17 de diciembre 2020

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 08758-2020, de fecha 10 de octubre 2020, presentado por CARLOS JORGE SALCEDO PALACIOS, con DNI 42072648, con RUC 10420726487, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para Venta al por mayor de enseres domésticos, venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados, COMERCIAL KOKI, predio ubicado en Avenida Simón Bolívar N° 235, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 0024-2020-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A Informe N° 350-2020-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A SE APROBO; donde en el procedimiento se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 08758-2020, de fecha 14 de octubre 2020, presentado por CARLOS JORGE SALCEDO PALACIOS, con DNI 42072648, con RUC 10420726487, quien solicita Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2020-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 1; con un área menor a 100 metros cuadrados, según Ordenanza 021-2020-MPPA-A, donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el código C1 siendo compatible, con índice N° 116 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A. Se constató que cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de edificaciones en Defensa Civil N° 09-2020, vigente hasta el 24 de febrero del 2022.

Que, mediante Informe N° 350-2020-SGCyF-GSPYGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**- AGUAYTIA -**  
**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Correo Institucional: [gspga@munipadreadab.gob.pe](mailto:gspga@munipadreadab.gob.pe)  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N° 072-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de Octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN** de la Licencia de funcionamiento Municipal N° 072-2020-SGCF-GSPGA-MPPA-A, del administrado CARLOS JORGE SALCEDO PALACIOS, COMERCIAL KOKI, ubicado en Av. Simón Bolívar N° 235, para venta al mayor de otros enseres domésticos, venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados; conforme a las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NO SE AUTORIZA** ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargado a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.-**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
  
Med. Vey. Miguel Alexis Llanza López  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

